


HORA: 16:00 FIRMA: 

PARA: Licda. María de Los Ángeles Flores
**Encargada del Módulo de Acceso a la
Información Pública**

DE: Licda. Odily Coronado Orozco
**Coordinadora de Asesoría Jurídica
Fondo Social de Solidaridad**

ASUNTO: Información Pública de Oficio

FECHA: Guatemala, 7 de junio de 2017.

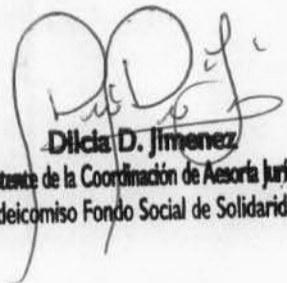
MEMO

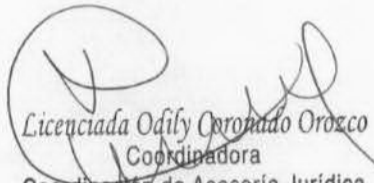
FSS-CAJ/13-
2017/OCO/em

En atención a lo solicitado mediante Memorandum No. MAIP-FSS-02-2017/DJ, de fecha veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), me permito indicarle que como consecuencia de la prohibición legal contenida en las Normas Presupuestarias vigentes, establecidas en el artículo 9 literal "E" del Decreto 13-2013 LEY DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS FISCALES, APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y APROBACION DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, el Fondo Social de Solidaridad del 1 al 31 de mayo de dos mil diecisiete (2017) no ha suscrito Convenios con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente.


Dilia D. Jimenez
Asistente de la Coordinación de Asesoría Jurídica
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad


Licenciada Odily Coronado Orozco
Coordinadora
Coordinación de Asesoría Jurídica
Fondo Social de Solidaridad -FSS-